



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 6 de junio de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 39 / 2019**

**VISTO:**

El trámite electrónico administrativo A-01-12804-6/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la responsable del Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad (GACCJyATE), solicitó mediante Nota SISTEA N° 1293/19, el incremento de la caja chica a su cargo, en virtud de los gastos que generan las actividades llevadas a cabo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 5420 art. 13°. Asimismo, detallo los motivos por los cuales el personal debe trasladarse dos veces por semana a diversas comunas.

Que la Dirección de Auxiliares de Justicia tomó conocimiento, prestó conformidad y remitió lo actuado mediante Nota SISTEA 1308/19 a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (SAAJ)

Que la SAAJ avaló el pedido y argumentó que *"el monto asignado es muy bajo para poder afrontar los gastos extras y los viáticos ..."*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que actualmente la dependencia solicitante cuenta con una caja chica de doscientos cincuenta unidades de compra (250 u.c.).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que por los fundamentos expuestos, resulta conveniente fijar el monto de la caja chica en cuestión, en quinientas unidades de compra (500 u.c).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

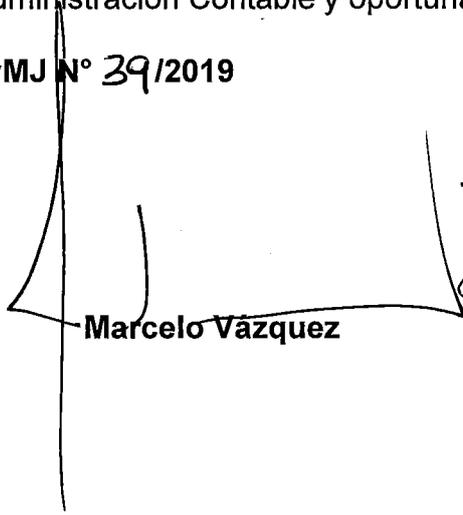
Artículo 1º: Fijar el monto de la caja chica del Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad en quinientas unidades de compra (500 u.c).

Artículo 2º. Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 39/2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**